



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

318

Piura

22 JUL 2013

VISTO: Informe N° 108-2013/GRP-440310-LAER del 15 de Julio del 2013, Informe N° 2782-2013/GRP-440310 de fecha 17 de julio del 2013, Informe N° 1260-2013/GRP-440300, de fecha 17 de julio de 2013, Memorando N° 1357-2013/GRP-410000, de fecha 21 de mayo de 2013, Informe N° 205-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 19 de julio de 2013, Informe N° 953-2013/GRP-440320, de fecha 19 de julio de 2013, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Actividad: **"Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 108-2013/GRP-440310-LAER del 15 de Julio del 2013, el Ingeniero Asistente de Obras Luis Antonio Estrada Ruidias, remite a la Dirección de Obras, los términos de Referencia para la Supervisión de la Actividad: " Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las lagunas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 2782-2013/GRP-440310 de fecha 17 de julio del 2013, el Director de Obras informa al Director General de Construcciones que, con Informe N° 108-2013/GRP-440310-LAER, el Ingeniero Asistente de Obras Luis Antonio Estrada Ruidias, hizo entrega a esta Dirección los Términos de Referencia para la Supervisión de la obra antes acotado, con un valor referencial asciende a S/. 477,662.82 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 82/100 nuevos soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de julio del 2013, bajo la modalidad de contratación presupuestaria Indirecta Suma Alzada, y un plazo de ejecución de prestación del servicio de 210 días calendarios, y luego de revisarlos otorga su conformidad, remitiéndolos a su despacho para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1260-2013/GRP-440300, de fecha 17 de julio de 2013, el Director General de Construcciones hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la Dirección de Obras con el documento precedente luego de su revisión da conformidad a los términos de referencia indicados, elaborados por el Ingeniero Luis Antonio Estrada Ruidias y solicita el trámite de aprobación de los mismos, los cuales tienen un valor referencial ascendente a la suma S/. 477,662.82 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 82/100 nuevos soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de julio del 2013, bajo la modalidad de contratación presupuestaria Indirecta Suma Alzada, y un plazo de ejecución de prestación del servicio de 210 días calendarios; y con la conformidad por parte de su Despacho, solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación;

Que, mediante Memorando N° 1357-2013/GRP-410000, de fecha 21 de mayo de 2013, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace de conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

318

Piura

22 JUL 2013

Que, mediante Informe N° 204-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 19 de julio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley 29873 y artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, concordante con la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultoría de Supervisión de la Actividad: “ **Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura**”, cuyo valor referencial asciende S/. 477,662.82 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 82/100 nuevos soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de julio del 2013, bajo la modalidad de contratación presupuestaria Indirecta Suma Alzada, y un plazo de ejecución de prestación del servicio de 210 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 953-2013/GRP-440320, de fecha 19 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Dirección General de Construcciones;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Noviembre de 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Actividad: “**Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura**”, elaborado por el Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, revisados y visados por la Dirección de Obras de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL VALOR REFERENCIAL para la Contratación de la Consultoría que se encargará de Supervisar la ejecución de la Actividad, indicado en el artículo precedente, cuyo monto asciende a S/. 477,662.82 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 82/100 nuevos soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

318

Piura

22 JUL 2013

vigentes al mes de julio del 2013, bajo la modalidad de contratación presupuestaria Indirecta Suma Alzada, y un plazo de ejecución de prestación del servicio de 210 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRE CANON
TIPO DE RECURSOS	:	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0426	0001426 SUPERVISION Y CONTROL
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA
			QUE NO RESULTAN EN
			PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000936	MANTENIMIENTO DE
			INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN	:	18	SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040	SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	:	0088	SANEAMIENTO URBANO
META	:	00002	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	484,872.00 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión de la Actividad: **"Servicio de Mantenimiento de las Lagunas de Estabilización y Sistema de Evacuación de las Aguas Servidas Tratadas de las Lagunas del Indio, Distrito de Castilla, Departamento de Piura"**, elaborado por el Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, revisados y visados por la Dirección de Obras de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
C.R. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

